

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31301 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que en el procedimiento número 334/11, por auto de fecha 19 de septiembre de 2011, dictado por el ilmo. Sr. don Francisco Cano Marco, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite abreviado a "GME Sociedad Cooperativa", con CIF n.º F-73143075. y domicilio en Torre Pacheco (Murcia), calle López de Vega, n.º 56, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida sociedad cooperativa queda privado de sus facultades patrimoniales de administración y disposición que serán ejecutadas por la administración concursal.

2.º Se confiere a los acreedores de la concursada el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, acordada en "Boletín Oficial del Estado", para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante la oficina de registro y reparto de este Juzgado, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Y para que conste libro el presente.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.- La Secretaria.

ID: A110070046-1